



VISTO,

El INFORME 000168-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-JLMA [4663410-2] (40 folios), OFICIO N° 001046-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [4663410-1], Resolución Judicial número SEIS, ONCE, VEINTIDOS y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente con registro N° 4663410-0 de fecha 05 de julio del 2023, la administrada **JESSICA PAOLA GONZALES GUERRERO**, solicita se dé cumplimiento al mandato Judicial en atención al Expediente N° 00939-2021-0-1706-JR-LA-11, y se expida Resolución Administrativa reconociendo y otorgando los devengados e intereses legales de la bonificación especial por preparación de clases y Evaluación, conforme lo señala la Resolución VEINTE de fecha 18 de noviembre del 2022;

Que, el Segundo Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución número **SEIS** de fecha diez octubre del dos mil trece, emite **FALLO**: Declarando **FUNDADA en PARTE**; la demanda, interpuesta por doña **JESSICA PAOLA GONZALES GUERRERO**, contra la **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LAMBAYEQUE** y la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO**; en consecuencia, **ORDENO**: declarar la **NULIDAD PARCIAL** de la Resolución Gerencial Regional N° 2025-2012-GR.LAMB/GRED, de fecha cinco de noviembre del dos mil doce, en su artículo SEGUNDO (en lo que respecta a la actora), y la **NULIDAD** del Oficio N° 07951-2012-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OAJ, de fecha catorce de agosto del dos mil doce; **ASIMISMO** que los demandados expidan resolución administrativa otorgando a la demandante la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al treinta por ciento de su remuneración total o íntegra, más el pago de los reintegros desde la fecha en que la demandante ha venido percibiendo dicha bonificación hasta el 25 de noviembre del 2012; y la calcule conforme al artículo 56 de la Ley 29944 y al artículo 1 del Decreto Supremo N° 290-2012-EF, a partir del 26 de noviembre del 2012 siempre que la aplicación de la nueva normatividad no importe una reducción de este extremo de la remuneración de la actora; y se proceda a **DESCONTAR** en ejecución de sentencia los montos que se le hubiera cancelado. **IMPROCEDENTE** el pago de intereses legales;

Que, la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Resolución número **ONCE** de fecha dieciocho de setiembre del dos mil catorce, **CONFIRMARON** la resolución número SEIS, de fecha diez de octubre del dos mil trece; que resuelve declarar **FUNDADA en parte** la demanda, en consecuencia **ORDENA** declarar la **NULIDAD PARCIAL** de/la Resolución Gerencial Regional N° 2025-2012-GR.LAMB/GRED, y la **NULIDAD** del Oficio N° 7951-2012-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OAJ; asimismo que los demandados expidan resolución administrativa otorgando a la demandante la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al treinta por ciento de su remuneración total o íntegra, con lo demás que contiene;

Que, la Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de La República, con **CASACIÓN N° 16101-2014 LAMBAYEQUE** de fecha diez de julio del dos mil quince, declararon **IMPROCEDENTE** el recurso de casación interpuesto por el Procurador Público del Gobierno Regional de Lambayeque. En el proceso contencioso administrativo por **Jessica Paola Gonzáles Guerrero** contra la el **Gobierno Regional de Lambayeque y otros**, sobre reajuste de bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación y otro;

Que, con Resolución Directoral N° 03771-2016-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC de fecha 18 de noviembre del 2016, **SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. - DAR CUMPLIMIENTO** a las Resoluciones Judiciales número Seis y Once de fechas diez de octubre del dos mil trece y dieciocho de setiembre del dos mil catorce respectivamente; resueltas por el Órgano Jurisdiccional a favor de **Jessica Paola GONZALES GUERRERO**, sobre pago de Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de su remuneración total. **ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Administración a través del



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007300-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4663410 - 3]

equipo de Planillas, efectúe el pago que genera la presente resolución, tal como lo señala el Artículo 70°, numerales 70.1 y 70.4 sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa Juzgada, contenida en la Ley N° 24811 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención de Sentencias Judiciales" y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS, previa deducción de lo que se hubiera pagado por dicho concepto, de acuerdo al detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	EXPEDIENTE JUDICIAL	JUZGADO	FECHA DE SENTENCIA	CONCEPTO	DEUDA TOTAL
Gonzales Guerrero Jessica Paola	16761410	0939-2011-0-1706-J R-LA-02	Segundo Juzgado Laboral de Chiclayo	10/10/2013	30% Prep. de Clases	S/. 816.39

Que, el Noveno Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución número **VEINTIDOS** de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro, **RESUELVE: 1. DECLARAR** la nulidad de oficio de la resolución número VEINTE de fecha dieciocho de noviembre del dos mil veintidós. **2. RENOVANDO** el acto procesal, **APROBAR el informe pericial N° 0657-2022-DRLSKVC/PJ**, solo en el extremo que calcula los devengados por la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación por el monto de **S/. 44,487.69** (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete con 69/100 soles) **SE ORDENA** a la demandada que en el plazo de **QUINCE DÍAS** cumpla con cancelar el monto antes señalado, bajo apercibimiento de iniciar ejecución forzada;

Que, mediante OFICIO N° 001046-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [4663410-1] de fecha 17 de setiembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, remite al Área de Recursos Humanos, el expediente de la administrada **JESSICA PAOLA GONZALES GUERRERO**, a fin que se tome conocimiento de su contenido y **SE PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO URGENTE Y OBLIGATORIO** a dicho mandato, toda vez que se trata de una sentencia en calidad de cosa juzgada a favor de la demandante;

Que, de la revisión del Listado de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada en Ejecución de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas actualizado al 02-09-2024, se ha podido verificar que **GONZALES GUERRERO JESSICA PAOLA**; con DNI N° 16761410, se encuentra registrada en el Aplicativo Informático de Deudas Sociales con el código 367229, con un monto total de S/. 816.39, habiéndosele realizado un pago a cuenta de S/. 815.37; quedando el saldo de S/. 1.02; importe pagado, que descontado del monto aprobado mediante resolución Judicial número VEINTIDOS, **resulta la deuda de S/. 43,672.32**;

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración, a lo visado por la Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Que, en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 28044 Ley General de Educación, y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza Regional N° 05-2018-GR.LAMB/CR que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR CUMPLIMIENTO a las Resolución Judicial número VEINTIDOS de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro, resuelta por el Órgano Jurisdiccional a favor de **GONZALES GUERRERO JESSICA PAOLA**, sobre pago de devengados por concepto de Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Asesoría Jurídica realice las acciones correspondientes, para que se **ACTUALICE** en el Aplicativo de Deudas Sociales del MEF, los devengados por concepto de Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, y se abone de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su Artículo 70°,



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007300-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4663410 - 3]

numeral 70.1 y 70.4, para el pago de sentencias judiciales y la Ley N° 30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención de Sentencias Judiciales" y su Reglamento D.S. N°001-2014-JUS, **DESCONTANDO LOS MONTOS** que se le hubiera cancelado por este concepto, de acuerdo al detalle siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EXP. JUDICIAL	DEVENGADOS 30% PREP. CLASES Y EVAL.		DEUDA TOTAL
			Importe Aprobado con Res. Jud. N° Veintidós	Importe Pagado R.D. 03771-2016 (a descontar)	
GONZALES GUERRERO JESSICA PAOLA	16761410	0939-2013-LA-02	S/.44,487.69	S/. 815.37	S/. 43,672.32

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, de cuenta al Juzgado correspondiente, la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, por efectos de transferencias autorizadas por el MEF, para el pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, de acuerdo a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 14/11/2024 - 18:09:20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgado3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
06-11-2024 / 11:45:09
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
06-11-2024 / 11:20:40
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
06-11-2024 / 15:57:54
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
05-11-2024 / 15:28:47